

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD CONCIERTO, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN DE INTERNADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXPTE N° CGSP 26/2011

En Granada a 1 de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Magdalena Sánchez Fernández**, actuando en nombre y representación de la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, en virtud de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

De otra parte, **Doña M^a Josefa Soto Fernández**, con DNI. n° 24119300M, en calidad de representante legal de la entidad: ASOCIACIÓN VALE, con n° de CIF: G18034058, titular del centro: RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS "VALE", de DÚRCAL

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**, cuya adjudicación se ha realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La iniciación y la aprobación del expediente de contratación de gestión de servicio público objeto del presente contrato fueron acordadas por Resolución del Órgano de Contratación, de fecha 14 de noviembre de 2011.

Segundo: La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2011, por un importe de 77.21 euros por plaza objeto del contrato, con la salvedad efectuada en el antecedente siguiente, sobre la cobertura presupuestaria, por lo que cualquier modificación sobre el número de plazas objeto del presente contrato, conllevará, por parte de la Administración, el correspondiente reajuste de dicha cobertura.

Tercero: A efectos de cobertura presupuestaria, la cantidad máxima a atender por la Administración no superará el 80% del coste global de las plazas concertadas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 1996 por la que se regula la concertación de plazas con centros especializados para el sector de Personas Mayores y Personas con discapacidad

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: **Doña M^a Josefa Soto Fernández**, actuando en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN VALE, se compromete a la ejecución de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, modalidad de CONCIERTO, cuyo objeto es la **atención especializada en régimen de internado a personas con Discapacidad**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del presente contrato, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente, dejando constancia en este acto de su conformidad con cada uno de ellos con la firma del presente contrato.

Segunda: El precio del contrato es de 77.21 euros/día por plaza objeto del mismo, de los que la Administración atenderá como máximo el 80%. La cantidad inicial presupuestada es el 76% del coste de las plazas. No obstante, si de la liquidación de plazas en cómputo anual resultase un importe superior al 76%, la diferencia resultante hasta el máximo estipulado del 80% será abonada a la finalización del periodo contratado. A efectos de cobertura presupuestaria, dicho precio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cantidades que



a continuación se relacionan, siendo abonado por la Administración de conformidad con lo previsto en la normativa que rige el presente contrato y, en particular, en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

Aplicación Presupuestaria: 31R

Precio plaza/día: 77,21 €

Coste del contrato: 18 plazas para RGA a 77,21 €/día, por un periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 29 de febrero de 2012

Cantidad máxima a abonar por la Administración (80% del coste total de las plazas): 101.175,99 €

Cantidad inicial presupuestada (76% del coste total de las plazas): 96.117,19 €

Tercera. El presente Contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma extendiendo su vigencia hasta el último día del siguiente mes de febrero tras la firma del concierto; pudiendo ser prorrogado, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. La prórroga del contrato deberá ser suscrita en documento específico anexo al contrato inicial, y requerirá la aprobación del gasto correspondiente por parte de los órganos competentes.

Cuarta.- Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía atendiendo a su condición de entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son de utilidad pública y social (art. 83.1 LCSP)

Quinta.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato o de las establecidas en el pliego de condiciones reguladoras de éste, dará lugar a su resolución.

No obstante, ya se resuelva por incumplimiento o por acuerdo de las partes, de conformidad con la normativa vigente, los efectos del Contrato se extenderán con respecto a los beneficiarios que se encontrasen ingresados en el Centro, durante los dos años siguientes a su finalización, en tanto dichas plazas se mantengan ocupadas ininterrumpidamente.

Sexta.- Para lo no previsto en este contrato, incluidos sus anexos y pliegos, los cuales forman parte de él, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normas concordantes que le sean de aplicación, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

POR LA ADMINISTRACION
LA DELEGADA PROVINCIAL

POR EL ADJUDICATARIO
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo. Magdalena Sánchez Fernández

Fdo. ^{ra} Josefa Soto Fernández



Josefa Soto



ANEXO SOBRE DATOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN VALE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS "VALE" DE DÚRCAL (31R) CIF G18034058

La aportación de la Delegación Provincial para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 29 de febrero de 2012, se materializará como sigue:

1º Documento AD de anualidad futura, comprensivo de los meses de diciembre de 2011 y enero a febrero de 2012, por un pago mensual único para cada uno de dichos meses del 70% del coste total de las plazas durante dicho período:

18 plazas de RGA a 77,21 € al 70% con la siguiente distribución de pagos:

dic-11	ene-12	feb-12
30.158,23	30.158,23	28.212,53

TOTAL: 88.528,99 €

2º Documento AD de anualidad futura, comprensivo de los meses de diciembre de 2011 a febrero de 2012, por un pago mensual único para cada uno de dichos meses del 6% del coste total de las plazas durante dicho período:

18 plazas de RGA a 77,21 € al 6% con la siguiente distribución de pagos:

										dic-11	ene-12	feb-12
										2.584,99	2.584,99	2.418,22

TOTAL: 7.588,20 €

total AD en anualidad futura: 96.117,19 €

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

